



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2017-01273-00**

Se requiere a los señores **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE**, **DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO** y **LIBARDO CHÁVEZ GUERRERO**, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente de Salud y Gerente Encargado de la Regional Bogotá y Cundinamarca de **NUEVA E.P.S. S.A.**, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, acrediten la entrega del medicamento “*Mesalazina 2000MG/1U/gránulos convencionales*” a la señora **ELSA GALEANO PINZÓN**, so pena de imponerles la sanción de **ARRESTO** prevista en el inciso 1º del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, tal como se anunció en el auto de 31 de julio de 2020.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta determinación a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso; a los incidentados, adjúnteseles copia de los autos de 31 de julio y 3 de agosto, ambos de 2020.

Finalmente, comuníquese la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para que la misma obre dentro de la actuación administrativa No. CSJBTAJV20-952 de 27 de julio de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9734306ed7d31f8d9e8897f74ac5f4d77b1f4875728fcab17a1725954498c897**
Documento generado en 14/08/2020 11:56:18 a.m.